



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7314/2021

25/06/2021

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,

A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,

A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICO,

A LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MERCADO FINANCIERO:

Ref.: Circular SINAP 1-131: Central de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyMEs impagas al vencimiento (CenFIV). Su creación.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución

“1. Incorporar, como punto 3.5.7. de las normas operativas sobre “Sistema Nacional de Pagos - Cheques y otros instrumentos compensables”, los aspectos particulares relativos a la creación de la Central de Facturas de Crédito Electrónicas MiPyME impagas al vencimiento (CenFIV), de acuerdo con lo establecido en el Anexo que se acompaña a la presente comunicación.

2. Establecer que la vigencia de las disposiciones previstas en el punto precedente se informará cuando se dé a conocer el régimen informativo correspondiente a la CenFIV.”

Saludamos a Uds. atentamente..

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis A. D’Orio, Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes - Julio César Pando, Subgerente General de Medios de Pago.

e. 15/07/2021 N° 49532/21 v. 15/07/2021

Fecha de publicación 15/07/2021

